



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **359-15**

13 AGO 2015

Salta,  
Expediente N° 12.278/15

**VISTO** la adjudicación efectuada mediante resolución D N° 297/15, para la adquisición de muebles de oficina para las cátedras y aéreas administrativas de la carrera de medicina – Convenio N° 1291/14 implementación de la Carrera de Medicina en la Universidad Nacional de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dpto de alumnos presenta nota solicitando la adquisición de muebles de oficina que serán destinados a los coordinadores de la carrera de medicina el Med- Walter Sigler y la Prof. Liliana Tefaha.

Que lo actuado y la diferencia resultante entre la afectación preventiva y el importe total de la adjudicación PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 574,65), cuenta con la autorización pertinente de este decanato y con el crédito para afrontar dicha erogación.

Que la presente situación, prevista como opción a favor de la Administración, lo establece el Art. 124 del Decreto N° 893/12 en su inc. a) Apartado 1 y 2, la autoridad contratante podrá aumentar o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20%) y deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados.

Que ante la necesidad fundada de hacer lugar a lo solicitado y ajustándose en el marco legal vigente, la ampliación de lo adjudicado se efectuaría en relación al ítem 1, a favor de la firma Mueblería Ricardo Juarez, por el importe de \$ 1738,00 (Pesos Un mil setecientos treinta y ocho con cero centavos).

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 893/12, Decreto N° 1023/01 y Resolución R 450/12.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la ampliación de adjudicación solicitada en relación a los ítem 1 y la diferencia que ello implica, por los motivos expuestos en el exordio y con destino al Dpto. Alumnos de la Carrera de Medicina de esta Unidad Académica.

**ARTICULO 2°: ADJUDICAR** el importe de \$ 1.738,00 (Pesos Un mil setecientos treinta y



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

**359-15**

13 AGO 2015

Salta,  
Expediente N° 12.278/15

ocho con cero centavos) a favor de la firma Ricardo Juarez de esta ciudad de Salta, en las condiciones y precios pactados.

**ARTICULO 3°: IMPUTAR** la suma de \$ 1.738,00 (**Pesos un mil setecientos treinta y ocho con cero centavos**) en el Inciso 4 Bienes de Uso, Partida Principal 3 Maquinaria y Equipo, Partida Parcial 7 Muebles de Oficinas, del presupuesto de la carrera de Medicina - Convenio 1291/14 Implementación Carrera de Medicina en la Universidad Nacional de Salta para el presente ejercicio.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** al señor Director Administrativo Económico, a suscribir la respectiva orden de compra.

**ARTÍCULO 5°: REGISTRAR** y comunicar a la firma adjudicada, Departamento de Patrimonio de esta Facultad de Ciencias de la Salud y pase a la Dirección Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que les compete.

  
LAURO MARCELO LERA  
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Lic. MARIA T. PASSAMAI DE ZEITUNE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa